



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 237-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, de acuerdo al Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, permite las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, siendo uno de los casos, los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012. Dichas incorporaciones se realizan a nivel del Presupuesto Institucional y son aprobadas por Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, mediante documento Oficio N° 944-2013-GRA/GRS/GR-OEPD-PRESUPUESTO, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, por el monto total de S/. 437,028.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a la atención de compromisos propios del Sector Salud;

Que, la Unidad Ejecutora 401 Hospital Goyeneche, mediante documento Oficio N° 494-2013-GRA/GRS/GR-HG-OEPE-D, solicita la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, por el monto total de S/. 1'566,365.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, destinado a la atención de compromisos propios del Sector Salud;

Que, al respecto, mediante Informe N° 067-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, ha establecido los análisis y evaluación pertinente de la información remitida por la Unidad Ejecutora mencionada en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 136-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2012, a través de un Crédito Suplementario, hasta por la suma de S/. 2'003,393.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche, destinado a la atención de compromisos programados por cada Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados

INGRESOS

1	<u>Ingresos Presupuestarios</u>	2'003,393.00
1.9	: Saldo de Balance	2'003,393.00
1.9.1	: Saldo de Balance	2'003,393.00
1.9.1.1	: Saldo de Balance	2'003,393.00

1.9.1.1.1	: Saldo de Balance	2'003,393.00
1.9.1.1.1.1	: Saldo de Balance	2'003,393.00
TOTAL INGRESOS		2'003,393.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 221,859.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000619 Control Sanitario
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 205,169.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 10,000.00
TOTAL U.E. **437,028.00**

UNIDAD EJECUTORA : 401 HOSPITAL GOYENECHÉ

Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 50,540.00

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001563 Atención en Hospitalización
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 200,000.00

Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
Fuente de Financiamiento : 2. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1'315,825.00
TOTAL U.E. **1'566,365.00**

TOTAL EGRESOS

2'003,393.00

CONSOLIDADO PLIEGO

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados

1
1.9 **Ingresos Presupuestarios** 2'003,393.00
: Saldo de Balance 2'003,393.00
TOTAL INGRESOS

EGRESOS

Categoría del Gasto : Gastos Corrientes 1'793,393.00
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1'793,393.00
Categoría del Gasto : Gastos de Capital 210,000.00
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 210,000.00
TOTAL EGRESOS **2'003,393.00**



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 237-2013-GRA/PR

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa y 401 Hospital Goyeneche, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se ciñan a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público, Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los CUATRO días del mes de Abril del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE